



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO NÚMERO 201700273**

CONTRATISTA: LA COCINA DE LUIS S.A.S

NIT: 900.319.904

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de alimentación para la Secretaría de Seguridad y Convivencia, para apoyar actividades del Ejército Nacional.

PLAZO DEL CONTRATO: Desde el (18) de septiembre de 2017 hasta el (15) de diciembre de 2017.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 11.352.600.

CLIENTE: Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El **CONTRATISTA** acreditó encontrarse a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud de la orden de servicio.
4. El **CONTRATISTA** acreditó encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago.

5. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

| | |
|----------------------------------|---------------|
| Centro de Costos | 31434 |
| Valor Contrato/Orden de Servicio | \$ 11.352.600 |
| Valor Ejecutado | \$ 11.352.600 |
| Valor Pagado al Contratista | \$ 11.352.600 |
| Valor a Liberar | \$ 0 |

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

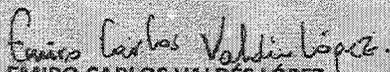
ACUERDAN:

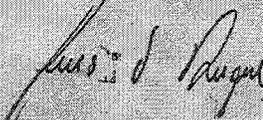
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 17 del mes enero de 2018.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
 Secretario General ESU


LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO
 Contratista


MARTHA LUZ SÁNCHEZ
 Supervisora

Imoc   

| | | | |
|--|--|---|---|
| Proyección: Martha Luz Sánchez Cargo: Supervisora | Revisó: Sandra Zapata-Grissales Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto. | Revisó: Nora Azmin Castaño Sánchez Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos. | Revisó: Natalia Medina Benítez.  Cargo: Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica. |
|--|--|---|---|